



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-MDM/A.

Mórrope, 02 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 007-2023-OP-GOGPyP-GM/MDM con fecha de recepción 02 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 081-2023-GOGPyP-GM/MDM de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 0239-A-2023-GM/MDM de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 47.1 del artículo 47° que *son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.*

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, prescribe en el numeral 29.1 del Artículo 29° que *son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2022-MDM/CM de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA/2023 del Pliego 301243 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto ascendente a la suma de S/ 27'717,418.00 (Veintisiete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento y formalizado mediante Resolución de Alcaldía N° 0796-2022-A/MDM.

Que, mediante Informe N° 007-2023-OP-GOGPyP-GM/MDM con fecha de recepción 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto hace llegar al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo: 003 por Anulaciones y Habilitaciones, correspondiente al mes de enero del presente año, las que SE adjuntan al presente, indicando que se debe Formalizar la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias mediante acto resolutivo.

Que, estando a los antes expuesto mediante Informe N° 081-2023-GOGPyP-GM/MDM de fecha 02 de febrero del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone a la Gerencia Municipal la Realización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por Anulaciones y Habilitaciones entre Actividades y Proyectos por Variación de Partidas Presupuestarias no consideradas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), emitidos en el mes de enero del 2023.

Que, mediante Memorando N° 0239-A-2023-GM/MDM de fecha 02 de febrero de 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente al presente caso.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Mórrope Provincia y Departamento de Lambayeque, por Anulaciones y Habilitaciones durante el mes de Enero del 2023, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal que forma parte como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0000000001, 0000000002 y 0000000004 emitidas durante el mes de **enero del 2023**, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su Aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a las demás instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Janet Morales Pasache
ALCALDESA